



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**Ejecutivo de Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2023-00424-00**

Demandante: Erika Marcela Arias Plazas

Demandado: Jhony Alexander Ramírez Restrepo

Atendiendo a la solicitud presentada por la señora Erika Marcela Arias Plazas en representación del menor Miguel Ángel Ramírez Arias, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos como se encuentran, se concede amparo de pobreza.

Como consecuencia de lo anterior, se designa al abogado Luis Carlos Reyes Calderón quien puede ser ubicado en el correo electrónico [reyes.luisk@gmail.com](mailto:reyes.luisk@gmail.com). Adviértasele que el encargo lo ejercerá como defensor de oficio, razón por la cual deberá proceder a manifestar su aceptación.

Así mismo, que en el presente caso deberá presentar la demanda en forma. Oficiese.

No obstante lo anterior, infórmesele a la demandante, que podrá acudir ante la Defensoría del Pueblo o los consultorios jurídicos de las Universidades, para que allí le asignen un Defensor que ejerza su representación técnica.

Notifíquese,

**AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 09 del 12/ febrero2024

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria